



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 607990

Resultando imprescindible proceder a la contratación de, en las siguientes condiciones:

- a Objeto del contrato: JARDINERIA Y ALUMBRADO PARA LA URBANIZACION DEL CENTRO CÍVICO HISPANIDAD
- b Tipo de contrato: obras.
- c Valor Estimado: 39.871,23 €
- d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: La actuación consiste en la ejecución de las obras necesarias para la instalación de los equipos de iluminación exterior y de jardinería en la urbanización del Centro Cívico Hispanidad, con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas de uso, seguridad y funcionalidad del espacio público.

Los trabajos comprenden la colocación de nuevos puntos de luz, incluyendo luminarias, báculos, cableado y sistemas de conexión, todo ello conforme a las prescripciones técnicas municipales y a la normativa vigente en materia de eficiencia energética e instalaciones eléctricas de baja tensión. Asimismo, se ejecutarán las debidas protecciones de las líneas de alimentación.

En materia de jardinería, las obras incluyen el suministro de elementos vegetales y la adecuación de parterres y zonas verdes. Se contempla igualmente la preparación del terreno y la aportación de sustratos y materiales necesarios para garantizar la correcta implantación de las nuevas plantaciones.

Las actuaciones se completarán con la reposición de pavimentos y acabados afectados por las obras, asegurando la integración de las intervenciones en la urbanización existente y la restitución de las condiciones de accesibilidad y tránsito peatonal.

Se trata de una actuación puntual, urgente y no dilatable, por afectar a un espacio público y por la necesidad de coordinarla con la planificación urbanística prevista. La ejecución del contrato menor responde a criterios de eficiencia, oportunidad y conveniencia, ajustándose a la cuantía estrictamente imprescindible para alcanzar los objetivos descritos.

Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

- e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Esta modalidad de contrato, aun siendo de cobertura planificable responde a un evento puntual ya que se trata de una adecuación de un espacio que requiere una pronta adecuación y mejora, por un periodo inferior a un año y por un importe de valor estimado menor de 40.000 euros, sin IVA.
- f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: Para garantizar la correcta ejecución de las obras previstas, resulta imprescindible que el licitador aporte una memoria técnica detallada que defina la metodología y los medios que se emplearán. Esta documentación permitirá evaluar la viabilidad de la propuesta y asegurar que las soluciones planteadas se ajustan a las condiciones del contrato y a la normativa aplicable.

La memoria técnica deberá incluir, como mínimo, la planificación de los trabajos, la descripción de los procedimientos de ejecución de los trabajos descritos en la memoria valorada, las medidas de seguridad y salud, el control de calidad y la gestión de residuos. Asimismo, deberá contemplar las actuaciones necesarias para minimizar afecciones al entorno.

La exigencia de esta memoria responde a la necesidad de disponer de información suficiente para valorar la capacidad técnica del contratista y su compromiso con la correcta ejecución, evitando riesgos y sobrecostes derivados de una planificación insuficiente.



La memoria técnica permitirá verificar la adecuación de las propuestas a las necesidades del Ayuntamiento de Zaragoza y del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, asegurando que las soluciones planteadas garantizan la solución óptima. Por ello, se considera imprescindible su aportación para evaluar la solvencia técnica y la idoneidad de las ofertas presentadas.

- g En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción): No procede
- h Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): No procede

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (*o norma especial de aplicación en su caso*)

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2026 EQP 9241 6220125 C.C. HISPANIDAD SUR (PLU 2023-01) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262393.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación de Obras JARDINERIA Y ALUMBRADO PARA LA URBANIZACIÓN DEL CENTRO CÍVICO HISPANIDAD, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.871,23 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.244,19 €
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

Segundo. - Que la Oficina Técnica proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a José Javier Gallardo Ortega, Dr. Arquitecto del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)